

INFORME SECRETARIAL. Cali, 28 de febrero de 2024. A despacho informando que la parte interesada no subsanó la demanda.

Computo de términos: el auto inadmisorio se notificó el 19 de febrero 2024, por tanto, corrió el término: los días 20, 21, 22, 23 y 26 de febrero de 2024.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO # 208
RADICACIÓN 2023-00524

Santiago de Cali, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe de Secretaría que antecede y como quiera que la demanda para proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante CARLOS ARTURO RAMIREZ ALVAREZ, **NO FUE SUBSANADA** en los términos de la providencia del 15 de febrero de 2024, de conformidad con el inciso 2º del Art. 90 del C.G.P., será rechazada y se dispondrá el archivo de la actuación.

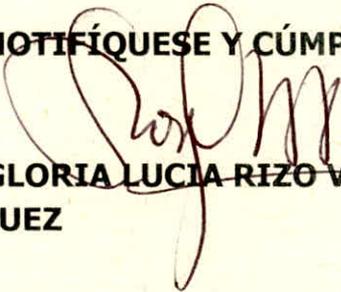
En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante CARLOS ARTURO RAMIREZ ALVAREZ, promovida mediante apoderado judicial, por la señora LUZ DARY ORTIZ TABORDA, en calidad de cónyuge sobreviviente, y KATERIN RAMIREZ ORTIZ y SAMIR RAMIREZ ORTIZ, en calidad de herederos del causante.

SEGUNDO: DISPONER el archivo de la actuación, previa anotación en la radicación y diligenciar el respectivo formato de compensación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

C. Matias

Auto notificado en estado electrónico No. 39

Fecha: 6 de marzo de 2024

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario